

30 PROPUESTAS DE SEGURIDAD PARA LA MACROZONA SUR

Las siguientes propuestas tienen por finalidad contribuir con el Gobierno con medidas concretas frente a la realidad del terrorismo, el narcotráfico y el crimen organizado que existe en la macrozona sur. Su contenido es estrictamente en el ámbito de la seguridad. A continuación, las propuestas en la materia desde dos aristas: **preventiva y persecutoria**.

ÁMBITO PREVENTIVO:

1. Delimitar en base al Sistema de Inteligencia del Estado establecido en el artículo 5 de la ley N° 19.974, los **puntos estratégicos de mayor foco de violencia** con perspectiva macrozonal, regional, provincial y comunal.
2. Incorporar en dichos puntos estratégicos **controles permanentes** por parte de las policías y patrullajes dinámicos entre dichos puntos.
3. Dotar de **mayores recursos logísticos, de transporte y tecnológicos** a las policías para cumplir función preventiva, a través del Gobierno Central y del Gobierno Regional respectivo.
4. Incorporar al **Servicio de Impuestos Internos y a CONAF** en los controles planificados conforme al Sistema de Inteligencia del Estado.
5. Mantener planes preventivos específicos como el **Plan Cosecha Segura y el Plan contra Incendios Forestales**.
6. Realizar aleatoriamente -pero de forma masiva- **copamientos mixtos con controles preventivos de identidad** en aquellos sectores o comunas más complejos.
7. Hacer efectivos los **Consejos Comunales de Seguridad** e integrarlos con el Sistema de Inteligencia del Estado en aquellas comunas con más violencia con la participación del **fiscal adjunto** de la fiscalía local correspondiente del Ministerio Público y en las comunas donde no tenga asiento una fiscalía local, el fiscal o abogado o asistente de fiscal que designe el respectivo fiscal regional como lo establece la letra e) del artículo 104B de la ley N° 20.965, invitando a los **jueces de garantías** cuando corresponda.



8. Materializar quincenalmente el **Subcomité de Inteligencia del Estado** en la macrozona sur, conforme al artículo 6 de la ley N° 19.974.
9. Poner **suma urgencia al proyecto de ley que eleva las penas de la usurpación** a penas privativas de libertad.
10. Materializar **comités policiales en las 4 regiones y macrozonales** con expresa integración de las policías y Gendarmería.
11. Poner **suma urgencia al proyecto que moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado**.
12. Utilizar la **Unidad de Coordinación Estratégica del Ministerio del Interior y Seguridad Pública** para prevenir, controlar y perseguir las organizaciones radicalizas como la CAM, la Weichan Auka Mapu, las Resistencia Mapuche Malleco, la Resistencia Mapuche Lafkenche, entre otras, integrando a Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, Gendarmería de Chile, Servicio Nacional de Aduanas, Directemar, la Dirección General de Aeronáutica Civil y Dirección General de Movilización Nacional.
13. Incrementar la **presencia de la Armada en su rol de policía marítima con perspectiva de macrozona sur** especialmente en Lebu, Tirúa, Quidico, Puerto Saavedra y el Lago Lanalhue, entre otros.
14. Decretar el **Estado de Emergencia** en la macrozona sur para combatir el terrorismo, el narcotráfico y el crimen organizado permitiendo el trabajo conjunto de las Fuerzas Armadas y las policías, sin restricciones de derechos fundamentales.
15. Establecer **planes específicos y diferenciados por región** con perspectiva macrozonal especialmente en Los Ríos y Los Lagos de manera a de ir acotando la expansión de la violencia.



ÁMBITO PERSECUTORIO:

16. **Identificar aquellos que ejercen la violencia en la macrozona sur**, en base al Sistema de Inteligencia del Estado, **poniendo el foco persecutorio penal** del Gobierno en dichas personas.
17. Crear una **fuerza de tarea conjunta** de las policías con foco especializado en las **orgánicas responsables del terrorismo, el narcotráfico y el crimen organizado** en la macrozona sur.
18. **Incrementar los gastos reservados para los agentes operativos de la macrozona sur**, con la finalidad exclusiva de inteligencia y contrainteligencia, con los debidos controles y resguardos.
19. Utilizar la **información residual de la Inteligencia Militar**.
20. **Ejercer la acción penal contra el terrorismo, el narcotráfico y el crimen organizado, sin inhibiciones**, como mandata el DFL 7912 de 1927, que organiza las secretarías de estado y sus modificaciones posteriores.
21. **No retirar las querellas ya interpuestas** y cuyos procesos están en curso por Ley sobre Seguridad del Estado o Ley Antiterrorista.
22. Velar por la **unificación de criterios con el Ministerio Público** en las cuatro regiones de la macrozona sur de manera de que un mismo delito tenga idéntica mirada persecutoria sin contradicciones.
23. Revisar el **cumplimiento de las medidas cautelares de menor intensidad por parte de las personas querelladas para requerir su cambio a prisión preventiva** cuando así lo amerite.



24. Promover un **protocolo de medidas de protección macrozonal** entre el Ministerio Público y Carabineros de Chile que ponga foco en la víctima y sus necesidades, además de la **reformulación de la atención, seguimiento y contención de víctimas** de la violencia en la macrozona sur.
25. Poner **suma urgencia al proyecto que crea la Defensoría Penal de las Víctimas de Delitos.**
26. Que los Delegados Regionales Presidenciales de la macrozona sur, conforme a la letra e) del artículo 1 de la ley N° 19.175, de cuenta, en forma reservada, al Presidente de la República, de las **faltas que notare en la conducta ministerial de los jueces y demás empleados del Poder Judicial**, especialmente en lo referido a las causas vinculadas al terrorismo, narcotráfico y crimen organizado.
27. Revisar y **proteger a autoridades, fiscales y jueces de amenazas a su persona o familia** de manera que no se vean presionados a actuar en uno u otro sentido.
28. Dotar de **mayores recursos a las Fiscalías de la macrozona sur** para contratación de personal focalizado en la persecución penal de violencia.
29. Deber del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en consonancia con la **transparencia y accountability** de la función pública, de publicar en su página web **trimestralmente la información vinculada a la violencia en la macrozona sur** con detalle por región, provincia y comuna de: hechos de violencia por delito; orgánicas que se adjudicaron el respectivo atentado, si lo hubiere; cantidad de detenidos en dicho contexto; querellas interpuestas; droga, municiones y armas incautadas y avances de los objetivos de corto, mediano y largo plazo.
30. Dotar de **mayores recursos logísticos, de transporte y tecnológicos a las policías para la persecución penal**, a través del Gobierno Central y del Gobierno Regional respectivo.

